

RIO GALLEGOS, 24 OCT 2016

VISTO:

El Expediente N° 72.052/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 530/16 se autorizó la cobertura de UN (1) cargo interino Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial – Área Pedagogía;

QUE mediante Disposición N° 579/16 se autorizó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo Docente de carácter interino Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial – Área Pedagogía – Orientación Política Educativa del Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos estableciéndose los requisitos a cumplimentar por los postulantes, el período de inscripción y el período de designación y se designó los integrantes de la Comisión Ad-Hoc para analizar los antecedentes de los postulantes inscriptos;

QUE a fs. 13, 14, 15 y 16 obran Formularios de Inscripción y Notas de aceptación del cargo en caso de designación interpuestas por el Sr. Juan Carlos MANCINI y el Sr. Federico Jorge LAJE;

QUE por Disposición N° 615/16 se excluye del llamado a inscripción de referencia, al postulante Juan Carlos MANCINI, en virtud de que no alcanza los requisitos mínimos establecidos en el inciso b) del Artículo 3º de la Ordenanza N° 016-CS-UNPA;

QUE mediante Disposición N° 629/16 se exhibe en la Unidad Académica Río Gallegos que el postulante Federico Jorge LAJE se encuentra admitido al llamado a inscripción convocado por Disposición N° 579/16;

QUE de fs. 46 y 51 obra Acta de la Comisión Evaluadora conformada oportunamente, la cual recomienda la designación del Lic. Federico Jorge LAJE en el cargo objeto del llamado;

QUE por Nota N° 672/16 la Directora del Departamento Ciencias Sociales, solicita se designe al Lic. Federico Jorge LAJE en el cargo de carácter interino Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Educación - Especialidad Política Educativa – Área Pedagogía – Orientación Política Educativa (5-43-9-0-2), a partir de su aprobación y hasta la sustanciación del correspondiente llamado a concurso u oposición;

QUE mediante Nota N° 1904/16 el Sr. Decano recomienda la designación del Lic. Federico Jorge LAJE en el cargo de carácter interino Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Educación - Especialidad Política Educativa – Área Pedagogía – Orientación Política Educativa (5-43-9-0-2), a partir del 1º de Noviembre de 2016 y hasta la sustanciación del correspondiente llamado a concurso u oposición, conforme a lo establecido en el Artículo 31º de la Ordenanza N° 178-CS-UNPA;

QUE en acto plenario se aprobó por unanimidad designar al Lic. Federico Jorge LAJE en el cargo de carácter interino Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Educación - Especialidad Política Educativa – Área Pedagogía – Orientación Política Educativa (5-43-9-0-2) del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 1º de Noviembre de 2016 y hasta la sustanciación del correspondiente llamado a concurso u oposición, dejar establecido que el Lic. LAJE deberá presentar ante el Departamento Ciencias Sociales las Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos en un plazo no mayor de CINCO (5) días contados a partir de la notificación del presente instrumento legal, encomendar al Departamento Ciencias Sociales la elaboración del instrumento legal de afectación del Lic. Federico Jorge LAJE a la Escuela Sede Unidad Académica Río Gallegos que pertenezca en función de la designación efectuada y al respectivo Instituto, si correspondiera y solicitar al Sr. Rector de la U.N.P.A. que, por su intermedio, se gestione ante el Consejo Superior la Convocatoria a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Educación - Especialidad Política Educativa – Área Pedagogía – Orientación Política Educativa (5-43-9-0-2) del Departamento Ciencias Sociales según lo establecido en el Artículo 73º de la Ordenanza N° 171-CS-UNPA;

QUE el presente trámite se encuadra en la Ordenanza N° 178-CS-U.N.P.A.;

POR ÉLLO:

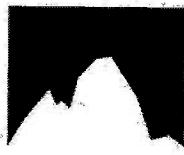
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: DESIGNAR al Lic. Federico Jorge LAJE (CUIL N° 20-22509721-7) en el cargo de carácter Interino Código 4PP-3-0083-P - Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Educación - Especialidad Política Educativa – Área Pedagogía – Orientación



111

487



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

11-2-

Política Educativa (5-43-9-0-2) del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 1º de Noviembre de 2016 y hasta la sustanciación del correspondiente llamado a concurso u oposición.-

ARTÍCULO 2º. DEJAR ESTABLECIDO que el Lic. Federico Jorge LAJE deberá presentar ante el Departamento Ciencias Sociales las Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos en un plazo no mayor de CINCO (5) días contados a partir de la notificación del presente instrumento legal.-

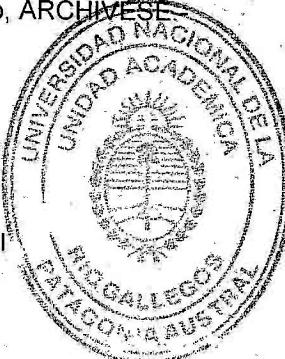
ARTÍCULO 3º. ENCOMENDAR al Departamento Ciencias Sociales la elaboración del instrumento legal de afectación del Lic. Federico Jorge LAJE a la Escuela Sede Unidad Académica Río Gallegos que pertenezca en función de la designación efectuada en el Artículo 1º y al respectivo Instituto, si correspondiera.-

ARTÍCULO 4º. EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado con cargo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – TESORO NACIONAL – PROGRAMA 16 – PROYECTO 00 – SUBPROYECTO 00 - ACTIVIDAD 03 - FORMACIÓN DE GRADO – OBRA 00 – INCISO 01 – GASTOS EN PERSONAL - PARTIDA PPAL. 01 - FINALIDAD 03 - FUNCION 04 - PRESUPUESTO 2016.-

ARTÍCULO 5º. SOLICITAR al Sr. Rector de la U.N.P.A. que, por su intermedio, se gestione ante el Consejo Superior la Convocatoria a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Educación - Especialidad Política Educativa – Área Pedagogía – Orientación Política Educativa (5-43-9-0-2), del Departamento Ciencias Sociales, según lo establecido en el Artículo 73º de la Ordenanza Nº 171-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 6º. Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo (notificar al interesado), Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.

Tec. Amelia Rodriguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Argº. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

487